



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 27 de abril de 2022.

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2022-MDS/A-GM; Informe N° 025-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO-RCC; Informe N° 00028-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO; Informe N° 00825-2022-MDS/A-GM-GDU; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno Locales que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2022-MDS/A-GM se aprueba la Liquidación del Contrato de la Obra denominada "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN UN TRAMO DE LA AVENIDA CARACAS DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", CUI N° 2502809, con un costo total de la Obra de S/. 228,588.00 (Doscientos veintiocho mil quinientos ochenta y ocho con 00/100).

Que, en la Resolución indicada en el párrafo precedente, se consigna erróneamente, en la parte considerativa, la descripción en el Resumen de Pagos Pendientes, de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

Resumen de Pagos Pendientes	
Costo Total de la Obra con IGV	S/. 228,588.00
Costo Total de la Obra con IGV	S/. 219,476.92
Saldo a favor del Contratista con IGV	S/. 9,111.08

Debe decir:

Resumen de Pagos Pendientes	
Costo Total de la Obra con IGV	S/. 228,588.00
Monto Total de la Obra con IGV	S/. 219,476.92
Saldo a favor del Contratista con IGV	S/. 9,111.08

*(Informe N° 007-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO)

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, el error en que se ha incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2022-MDS/A-GM, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, no obstante, se procede a su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 y a la información técnica consignada



en el Informe N° 007-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por la Subgerencia de Liquidaciones de Obra, que contiene el Informe Final de Liquidación de Contrato de Obra.

Por los argumentos y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio la Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2022-MDS/A-GM, en el extremo referido a la descripción en el Resumen de Pagos Pendientes, consignada en la parte considerativa, de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

Resumen de Pagos Pendientes	
Costo Total de la Obra con IGV	S/. 228,588.00
Costo Total de la Obra con IGV	S/. 219,476.92
Saldo a favor del Contratista con IGV	S/. 9,111.08

Debe decir:

Resumen de Pagos Pendientes	
Costo Total de la Obra con IGV	S/. 228,588.00
Monto Total de la Obra con IGV	S/. 219,476.92
Saldo a favor del Contratista con IGV	S/. 9,111.08

*(Informe N° 007-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO)

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2022-MDS/A-GM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL